# Gaceta de Puerto-Rico.

SE PUBLICA
Todos los dias menos los domingos

SE SUSCRIBE
En la Imprenta de Gobierno—Fortaleza 21

## PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

Año 1897 | LUNES 15 DE NOVIEMBRE | Número 271


La Dirección de la GACETA, para facilitar el servicio, encarga por este medio á los Ayuntamientos y personas que tengan que remitir cantidades para pago de suscripción, publicación de anuncios, etc., ó tratar de cualquier otro asunto de carácter administrativo, se sirvan entenderse directamente con Don Cárlos B. Meltz, contratista de este PERIÓDICO OFICIAL.

25 Octubre 1897.

## PARTE OFICIAL

### GOBIERNO GENERAL

DE LA

### ISLA DE PUERTO-RICO

### SECRETARIA

NEGOCIADO 2º

Por el Ministerio de Ultramar, bajo el número 605 y con fecha 27 de Septiembre último, se comunica al Excmo. Sr. Gobernador General la Real orden que sigue:

"Excmo. Sr.: — Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada á favor de Juan Rodriguez, conocido por Martinez, en solicitud de indulto de la pena de 12 años y 1 dia de reclusión que le impuso la Audiencia de Ponce en causa seguida por el delito de homicidio.—Considerando: que ya en la ejecutoria fué apreciada en la ejecutiva atenuante y que habiendo sido el reo provocador en el hecho que dió lugar al delito, no existe razón alguna para rebajar el mejor de la ejecutoria. — Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto, aplicada á las provincias de Ultramar por Real Decreto de 12 de Agosto de 1887; de acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora y lo consultado por la Sección de Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado; S. M. el Rey (Q. D. G) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la instancia de que se trata.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos".

Y puesto el cúmplase por S. E. con fecha 23 del mes próximo pasado, de su orden superior se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 2 de Noviembre de 1897.—El Secretario del Gobierno General, *Tomás Alonso.*

---

Por el Ministerio de Ultramar, bajo el número 603 y con fecha 28 de Septiembre último, se comunica al Excmo. Sr. Gobernador General la Real orden siguiente:

"Excmo. Sr.:—Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Ventura Alvarado Gongona, en solicitud de indulto de la pena de 6 años, 8 meses y 1 dia de presidio mayor que le impuso la Audiencia de lo Criminal de Ponce, en causa seguida por el delito de robo en cuadrilla. — Considerando: que no existe desproporción entre el delito perseguido y la pena impuesta y si bien el reo de que se trata ha observado buena conducta despues de delinquir, esta circunstancia no es por si sola motivo bastante para el otorgamiento de la gracia solicitada. — Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto, aplicada á las provincias de Ultramar por Real Decreto de 12 de Agosto de 1887, de acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora y lo consultado por la Sección de Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado. — S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la instancia de que se trata.— De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos"

Y puesto el cúmplase por S. E. con fecha 23 del mes próximo pasado, de su orden superior se publica en este PERIÒDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 6 de Noviembre de 1897.—El Secretario del Gobierno General, *Tomás Alonso.*

---

NEGOCIADO 5º

Habiendo regresado á la Ciudad de Ponce el Sr. Vice-Cónsul de los Estados Unidos de Venezuela, Don Nicolás Reveron, ha vuelto á encargarse del despacho de dicho Vice-Consulado, cesando en aquelias funciones el Sr. Vice-Cónsul de Colombia que venia interinamente desempeñándolas.

Y de orden de S. E. se hace público en la GACETA para general conocimiento.

Puerto-Rico, 13 de Noviembre de 1897.—El Secretario del Gobierno General, *Tomás Alonso.*

---

## Audiencia Territorial de Puerto-Rico

### SECRETARIA DE GOBIERNO

El Iltmo. Sr. Presidente, en uso de las atribuciones que le confiere el Real Decreto Ley de 5 de Enero de 1891, ha nombrado Juez municipal suplente de Las Marías para lo que resta del bienio de 1896 á 98, á Don Eurípides Feliú Nieves.

Lo que de orden de S. S. I. se publica en la "Gaceta oficial" para general conocimiento.

Puerto-Rico, 10 de Noviembre de 1897.—*Julio M. Padilla.* [2249]

---

ADMINISTRACION CIVIL DE LA ISLA DE PUERTO-RICO

SECCIÓN LOCAL

Negociado de Obras públicas.

Por el Ministerio de Ultramar bajo el número 579 y con fecha 18 de Septiembre último, se comunica al Gobierno General la Real orden siguiente:

"Excmo. Sr.: — Visto el oficio de V. E. número 8 de 31 de Julio último con el que remitidos ejemplares del acta de los examenes de Sobrestante de Obras públicas verificados en esa Isla. Resultando que según la expresada han sido aprobados los Sres. siguientes: Don Eladio Hernandez Muñoz, Don Raimundo Alence, Don Antonio Ruiz Cardona, Don Luis Parodi, Don Alejandro Perez de la Sala, Don Joaquín Sola, Don Sebastian Astor, Don Eduardo Canovas, Don Salvador Balanga, Don Julian Zarandona, Don Ramon Rodriguez y Don Antonio Escribano. Vistas las propuestas para que ocupe la plaza vacante de Sobrestante, al servicio de la inspección de obras públicas de esa Isla el primero de los aprobados y para que se considere á los demás con aptitud para ocupar las vacantes que sucesivamente ocurran en dicha Inspección así como para los correspondientes á su clase en la Diputación provincial: S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se aprueban las actas de los exámenes de que queda hecho mérito y que se nombre á Don Eladio Hernandez Muñoz Sobrestante de obras públicas de esa Isla afecto á la Inspección del ramo con la categoría de Oficial 5º de Administración, el sueldo anual de 300 pesos y el sobresueldo de 450 pesos exigiéndose el título correspondiente á dicho nombramiento y que se considere á los demás Sobrestantes aprobados en condiciones de poder ocupar las plazas que en lo sucesivo servirán en la Inspección del ramo en esa Isla así como las análogas de la plantilla del personal de dicha clase en la Diputrción provincial. Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo publicarse la presente disposición en extracto en la *Gaceta de Madrid* é íntegra en la de esa Isla y acompañándole adjunto para su entrega al interesado el título del nombramiento del referido Sobrestante Don Eladio Hernandez Muñoz."

Y puesto el cúmplose por S. E. con fecha 11 del actual, de su orden superior se publica en la "Gaceta oficial" para general conocimiento.

Puerto-Rico, 30 de Octubre de 1897. — El Jefe de la Sección local, *Alejandro Infiesta.* (2012)

---

Don Gerónimo Zerbi, Corredor de Comercio de esta plaza, participa á este Gobierno General, que la cotización de giros y efectos pùblicos en el dia de hoy es la siguiente:

| GIROS. | Operaciones. | HAY Compradores. | HAY Vendedores |
|---|---|---|---|
| Lóndres 3 d/v.... | | $ 7. 80 | $ 7. 85 |
| Idem 90 d/v..... | | $ 7. 75 | $ 7. 80 |
| París..... | | 56½ p. 00 | 57½ p. 00 |
| Madrid y Barcelona..... | | 19 p. 00 | 20 p. 00 |
| Provincias ..... | | 20 p. 00 | 21 p. 00 |
| New-York ..... | | 62 p. 00 | 63 p. 00 |
| Habana ..... | | 52 p. | 53 p. |

| VALORES. Acciones y Cédulas | Acciones. | Emitidas. | Capital. | Fondo de reserva. | Valor de cada título. | Desembolsado. | Ultimo dividendo repartido. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Banco Español de Puerto-Rico.. | 15000 | Todas. | $1500000 | 112500 | $100 | $50 | $ 9.85 |
| Banco Territorial y Agrícola de Puerto-Rico ..... | 24000 | 6000 | 2400000 | — | 100 | Todo | 7 |
| Sociedad anónima de Luz eléctrica | 625 | Todas. | 62500 | 6526.16 | 100 | Idem | $ 12 |
| Banco Popular ..... | 1500 | idem | 30000 | 63 | 20 | Idem | 13.10 p. 00 |
| Cédulas Hipotecarias del Excmo. Ayuntamiento intervenidas por el Banco Español, amortizables en 13 años..... | 5000 | 3200 | 500000 | | 100 | Idem | 7 p. 00 |
| Cédulas Hipotecarias del Banco Territorial y Agrícola ..... | | | | | | | Interés fijo |
| 1ª Emisión á 12 años ..... | 600 | Todas. | $60000 | | 95 | Idem | 7 p. 00 |
| 2ª Idem á 20 años ..... | 2400 | idem | 120000 | | 47½ | Idem | 7 p. 00 |
| 3ª Idem á 20 años ..... | 2000 | idem | 200000 | | 100 | Idem | 7 p. 00 |
| 4ª Idem á 12 años ..... | 1500 | idem | 75000 | | 50 | Idem | 7 p. 00 |
| 5ª Idem á 20 años ..... | 5000 | idem | 500000 | | 100 | Idem | 7 p. 00 |

Lo que de orden de S. E. se hace público en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 13 de Noviembre de 1897.—*Alejandro Infiesta.*